

a reforzar la colaboración entre los sectores público y privado de la región Asia-Pacífico;

Que, asimismo, la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM1, por sus siglas en inglés) y eventos conexos del APEC, se llevarán a cabo en la ciudad de Gyeongju, República de Corea, del 24 de febrero al 9 de marzo de 2025;

Que, la participación peruana en el SOM1 está orientada a reafirmar la presencia en la región Asia-Pacífico, así como a tener un rol activo en el desarrollo de la agenda del Foro, fomentando un crecimiento económico de calidad, así como el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica con las otras economías miembros del APEC;

Que, el Alto Funcionario del Perú ante APEC sostendrá encuentros bilaterales que permitirán concretar apoyos para el desarrollo de proyectos de cooperación y de actividades en el marco de la iniciativa "APEC Ciudadano";

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante APEC, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político a los mencionados temas;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Brisbane, Australia, se realizará del 20 al 26 de febrero de 2025 y a la ciudad de Gyeongju, República de Corea, se realizará del 26 de febrero al 10 de marzo de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; la Directiva N° 003-2025-ORH/RE " aprobada con RSG N° 0099-2025-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía y Alto Funcionario del Perú ante APEC, a las ciudades de Brisbane, Australia del 20 al 26 de febrero de 2025 y a la ciudad de Gyeongju, República de Corea del 26 de febrero al 10 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 (342) Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – APEC y Foros Especializados; y, Código POI AOI00004500233 Garantizar la ampliación y profundización de las relaciones con los Mecanismos Multilaterales del Asia y la Cuenca del Pacífico de la Dirección de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Continente	Pasaje aéreo (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total, viáticos (USD)
Jorge Renato Reyes Tagle	Oceanía	7,073.65	385.00	3+2	1,925.00
	Asia		500.00	12	6,000.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gasto de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2373470-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000017-2025-OTASS-DE

Mediante Oficio N° 000245-2025-OTASS-GG, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS solicita la publicación de la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 000017-2025-OTASS-DE, publicada en la edición del día 20 de febrero de 2025.

En el tercer considerando,

DICE:

"(...) Decreto Supremo N° 1280 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Decreto Legislativo N° 1280 (...)"

DICE:

"(...) Decreto Supremo N° 001-2025-OTASS-VIVIENDA (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA (...)"

En el séptimo considerando,

DICE:

"(...) Decreto Supremo N° 00002-2025-VIVIENDA (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Decreto Supremo N° 002-2025-VIVIENDA (...)"

En el decimotercer considerando,

DICE:

"(...) Decreto Supremo N° 001-2025-OTASS-VIVIENDA (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA (...)"

2373763-1